

RESOLUCION N°

873

"Por el cual se modifica la Resolución No. 279 de 26 de marzo de 2019 "Por el cual se otorga licencia de funcionamiento de Equipo de RAYOS X MAMOGRAFO de uso Diagnostico MEDICO del Prestador: **LABORATORIO CLINICO SANTA LUCIA IPS S.A.S**"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Decreto 1011 de 2006, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016; Resolución 3100 de 2019, Resolución 482 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que por medio de resolución No. 279 de 26 de marzo de 2019, la secretaria de Salud Departamental de Bolívar, otorgó licencia de funcionamiento de equipo de rayos X al prestador Laboratorio Clínico Santa Lucia IPS S.A.S. identificado con NIT 900434332-8, ubicada en el Barrio Providencia Kra. 71 No. 31-263 Piso 1 de la ciudad de Cartagena, representada legalmente por **EDGARD JOSE HERRERA VERGARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.116.003 de Cartagena.

Que el prestador Laboratorio Clínico Santa Lucia IPS S.A.S, solicitó a través de correo electrónico de fecha 26 de julio del 2021, la modificación de la Resolución No. 279 de 2019, porque contenía unas equivocaciones en el encabezado, parte considerativa y resolutive con relación al equipo objeto de licencia de funcionamiento, el cual es mencionado como un Equipo de Rayos X MAMOGRAFO, Modelo: SENOGRAPHE 600t SENIX HF; Serie No. LR40920, y resulta muy distinto al solicitado por el prestador en los documentos presentados, al tratarse del siguiente equipo: **TOMOGRAFO**, Marca equipo: **GENERAL ELECTRIC**, Modelo: **HISPEEO DUAL**, Serie: **169339HM9**.

Que se hace necesario modificar el encabezado y sexto considerando y el artículo primero de la Resolución 279 de 2019.

En el mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en encabezado de la Resolución No. 279 de 26 de marzo de 2019, el cual quedará así: "*Por la cual se otorga licencia de funcionamiento de equipo de RAYOS X TOMOGRAFO de uso diagnostico MEDICO al prestador: LABORATORIO CLÍNICO SANTA LUCIA IPS S.A.S*"

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese en considerando sexto de la parte considerativa de la Resolución 279 de 2019, el cual quedará así: "*Que el Prestador: **LABORATORIO CLÍNICO SANTA LUCIA IPS S.A.S.**, identificada con el NIT: 900434332-8: ubicado en el Barrio Providencia Kra. 71 N°. 31-85 Piso 2, Cartagena -Bolívar, Teléfono 6810981, Ext. 208, Representante Legal: **EDGARD JOSÉ HERRERA VERGARA** identificado con Cedula de Ciudadanía número 73.116.003 de Cartagena, solicitó ante la secretaria de Salud Departamental de Bolívar, que se le otorgue **Licencia de Funcionamiento de Equipo de Rayos X TOMÓGRAFO de uso Diagnóstico MÉDICO, Marca: GENERAL ELECTRIC; Modelo: HISPEEO DUAL; Serie: 169339HM9**, para lo cual presentó los siguientes documentos:*

1. Solicitud formulada ante la Secretaría de Salud Departamental por el interesado, en el formato establecido para este fin.
2. Planos de ubicación de las unidades de Rayos X.
3. Fotocopias de los carnets de Protección Radiológica de los Profesionales que operen los equipos de Rayos X, expedidos por la secretaria de salud departamental."

RESOLUCION N°

873

"Por el cual se modifica la Resolución No. 279 de 26 de marzo de 2019 "Por el cual se otorga licencia de funcionamiento de Equipo de RAYOS X MAMOGRAFO de uso Diagnostico MEDICO del Prestador: **LABORATORIO CLINICO SANTA LUCIA IPS S.A.S**"

4. Estudio y evaluación de la instalación de rayos x TOMÓGRAFO de uso Diagnóstico Médico, del prestador Laboratorio Clínico Santa Lucía IPS S.A.S, realizado por el ing. Manuel Montoya González (Res minsalud 4509-91)."

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución 279 de 2019, el cual quedará así: "**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento de Equipo de Rayos X TOMÓGRAFO de uso Diagnóstico MÉDICO, Marca: GENERAL ELECTRIC; Modelo: HISPEEO DUAL; Serie: 169339HM9, al prestador **LABORATORIO CLÍNICO SANTA LUCIA IPS S.A.S.**, identificada con el NIT: 900434332-8: ubicado en el Barrio Providencia Kra. 71 N°. 31-85 Piso 2, Cartagena -Bolívar, Teléfono 6810981, Ext. 208, Representante Legal: **EDGARD JOSÉ HERRERA VERGARA** identificado con Cedula de Ciudadanía número 73.116.003 de Cartagena."

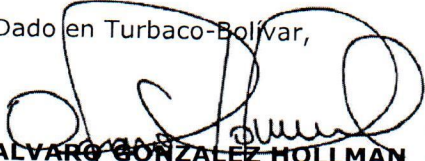
ARTICULO CUARTO: las demás disposiciones de la resolución 279 de 2019 que no hayan sido objeto de modificaciones, continuaran vigente en los términos y condiciones definidos en ella.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de ejecutoria del acto administrativo y deberá notificarse en los términos establecidos en los Artículos 66 al 73 de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la notificación. El recurso de reposición se presentará ante el despacho del secretario de Salud Departamental de Bolívar, y el de apelación ante este mismo funcionario o ante el Despacho del Señor Gobernador de Bolívar.

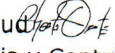
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar,

21 JUL. 2021


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN

Secretario de Salud Departamental de Bolívar

Revisó: Eberto Oñate Del Rio - Asesor Jurídico de la Secretaría de Salud 
Revisó y aprobó: Alida Montes Medina - Directora Inspección, Vigilancia y Control 
Revisó y aprobó: Didier Hernández Salas - P.E. Dirección de IVC 
Revisó: Edgardo Díaz Martínez - Asesor Jurídico Ext. DIVE 
Proyectó y elaboró: Raisa Guzmán Anaya - P. E. de apoyo de la Dirección de IVC 